

4x72
Servicios Postales
Nacionales S.A.
MT 900 20247 9
DS 25 0 85 A 98
Línea Nat 01 8000 111 2

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL - MIN. DE EDUCACIÓN
BOGOTÁ
Dirección: CL 43 NO. 57 - 14
PRIMER PISO

Bogotá, D.C.,
PABLO GALLO MAYA
Municipio de Pereira
No. 18-55
- Risaralda

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111321200

Envío: RN546231344CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
ALCALDÍA DE PEREIRA - JUAN
PABLO GALLO MAYA
Dirección: CRA. 7 NO. 18-55

Solicitud de priorización de proyectos de conectividad escolar

Ciudad: PEREIRA, RISARALDA

Departamento: RISARALDA

Código Postal: 560002121

Fecha Pre-Admisión:
31/03/2016 15:17:32

Min. Transporte Lk de carga 0000

do Doctor:

Colombia la nación más educada de América Latina en el 2025 es un gran sueño que todos los que decidimos escribir un nuevo capítulo en la vida de cada uno de los que irán a las aulas y tendrán la oportunidad de recibir una educación de la mejor. Por esta razón el Ministerio de Educación Nacional está trabajando para que el servicio de conectividad escolar que se financia en su región con recursos del SGP (Sistema General de Pensiones) se preste con oportunidad y calidad a nuestros niños que requieren de dichas tecnologías como complemento a su formación.

Para la vigencia 2016 el SGP asignó recursos por el orden de \$102.235 millones de pesos para que las secretarías de educación proporcionen los servicios de conectividad a internet a las instituciones educativas oficiales a su cargo. Lamentablemente terminó el primer trimestre del año y aun no se está prestando el servicio a los estudiantes afectando el beneficio que nuestros niños reciben con el uso y aprovechamiento de las TIC. Adjunto a este comunicado encontrará la solicitud realizada a la secretaría de educación respectiva para que se adelante el proyecto de conectividad a la mayor brevedad.

El Ministerio de Educación agradece su decidida colaboración y compromiso para que se realicen todas las gestiones que sean necesarias para lograr la oportuna apropiación, asignación y ejecución de los mencionados recursos destinados a la prestación del servicio de conectividad en pro de contribuir a hacer de Colombia la nación más educada de América latina.

Cordialmente,



FRANCISCO JAVIER PULIDO FAJARDO
Jefe Oficina de Tecnología y Sistemas de Información
Ministerio de Educación Nacional

Adjunto: Oficio a secretarías de educación

Bogotá, D.C.,

Doctora
DANIEL LEONARDO PERDOMO GAMBOA
 Secretaria de Educación Municipal
 Secretaría de Educación Municipal de Pereira
 Carrera 7 No. 18 - 55 piso 8
 Pereira - Risaralda

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 29/03/2016 3:42:46 PM
 Al contestar cite este No. 2016-EE-035275 FOL11 ANEXO
 Origen: OFICINA DE TECNOLOGIA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN
 Destino: DANIEL LEONARDO PERDOMO GAMBOA/ Secretaria de
 Educación Municipal de Pereira
 Asunto: Avances en Prestación del servicio de conectividad escolar

Asunto: Avances en servicios de conectividad escolar vigencia 2016

Respetado(a) Doctor(a):

Dentro de los objetivos del Ministerio de Educación Nacional está propender por el mejoramiento, la eficiencia y la transparencia del manejo de los recursos públicos destinados a la educación y, de manera especial, los pertenecientes al Sistema General de Participaciones - SGP, los cuales son asignados a las entidades territoriales certificadas para financiar la prestación del servicio de conectividad en las instituciones educativas públicas.

Es preciso recordarle que como autoridad administrativa, corresponde a la Entidad Territorial a través de la Secretaria de Educación, colaborar de forma armónica con las autoridades del nivel central a fin de alcanzar las metas y objetivos propuestos por el Gobierno Nacional. Conforme a la normatividad vigente, ley 715 de 2001, en su artículo 6 y 7 se establecen las competencias de las Entidades Territoriales de los Departamentos, Distritos y Municipios Certificados, los cuales disponen lo siguiente:

Art 6 Competencias de los departamentos.

"Administrar y distribuir entre los municipios de su jurisdicción los recursos financieros provenientes del Sistema General de Participaciones, destinados a la prestación de los servicios educativos a cargo del Estado, atendiendo los criterios establecidos en la presente ley."

Art 7 Competencias de los distritos y los municipios certificados.

"Administrar y distribuir entre los establecimientos educativos de su jurisdicción los recursos financieros provenientes del Sistema General de Participaciones, destinados a la prestación de los servicios educativos a cargo del Estado, atendiendo los criterios establecidos en la presente ley."

Por lo anterior, la Entidad Territorial que recibe asignación por recursos del sistema general de participaciones correspondiente al rubro de conectividad escolar, debe acatar los lineamientos del Programa Conexión Total y deberá garantizar la conectividad en las Instituciones Educativas Públicas a su cargo durante el periodo escolar comprendido entre febrero y noviembre de 2016, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1450 de 2011,

en su artículo 19, a la Directiva Ministerial 078 de 2015 y, a los lineamientos técnicos del programa Conexión Total.

Para el Ministerio de Educación Nacional, resulta preocupante que a la fecha la secretaria de educación de Pereira no haya adelantado las gestiones necesarias para brindar oportunamente los servicios de conectividad a la comunidad estudiantil, pese a que en reiteradas ocasiones se ha solicitado a su entidad territorial avances en este sentido.

Aunado a lo anterior, Este Ministerio solicita sea enviada la documentación necesaria para la presentación del proyecto de conectividad, correspondiente a la vigencia 2016; teniendo en cuenta que los recursos que financian los servicios de conectividad se encuentran asignados según los documentos SGP-03-2015 desde el 25 de Noviembre de 2015 y su segunda distribución SGP-05-2016 asignado desde el 27 de enero de 2016.

Lo anterior en un término no superior a ocho (8) días hábiles al recibo de esta comunicación.

Pongo en conocimiento de su Despacho que en caso de persistir esta situación el Ministerio de Educación podrá tomar decisiones administrativas como se indica en la Ley 175 de 2001, en su artículo 29.

Cordialmente,



FRANCISCO JAVIER PULIDO FAJARDO
Jefe Oficina de Tecnología y Sistemas de Información
Ministerio de Educación Nacional

CC: Doctor: JUAN PABLO GALLO MAYA - Alcalde Municipio de Pereira - Cra. 7 No. 18-85. Pereira - Risaralda



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	07 de abril de 2016	Número de radicado:	15899
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	FRANCISCO JAVIER PULIDO FAJARDO		
Descripción o asunto:	SOLICITUD DE PRIORIZACION DE PROYECTOS DE CONECTIVIDAD ESCOLAR	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	1
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

